



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.-

VIGENCIA: a partir del 1° de agosto de 2024, hasta el 31 de agosto de 2024.-

	Por mes	Por día Con S.A.C.
Trabajador no calificado.....	\$ 660.224,84	\$ 30.679,30
Trabajador semicalificado.....	\$ 703.513,28	\$ 33.264,42
Trabajador calificado.....	\$ 762.387,55	\$ 34.852,13

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.-

VIGENCIA: a partir del 1° de septiembre de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024.-

	Por mes	Por día Con S.A.C.
Trabajador no calificado.....	\$ 685.618,11	\$ 31.859,27
Trabajador semicalificado.....	\$ 730.571,48	\$ 34.543,82
Trabajador calificado.....	\$ 791.710,15	\$ 36.192,60



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.